Expediente: **056490644898**
Radicado: **AU-00530-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **12/02/2025** Hora: **15:54:32** Folios: **1**

UTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓNAUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número **CE-02508-2025** del 12 de febrero del 2025, el señor **BRAYAN ALEJANDRO LONDOÑO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.037.948.401, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio con FMI 018-62102, denominado "FINCA VILLA INES" ubicado en la vereda La María del municipio de San Carlos-Antioquia.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015, y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente El Director de la Regional Aguas de conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, solicitado por el señor **BRAYAN ALEJANDRO LONDOÑO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.037.948.401 en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio con FMI 018-62102, denominado "FINCA VILLA INES" ubicado en la vereda La María del municipio de San Carlos-Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional aguas, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud presentada mediante radicado **CE-02508-2025** del 12 de febrero del 2025.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al peticionario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **BRAYAN ALEJANDRO LONDOÑO CORREA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido En los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 056490644898
Proyectó: Sara Manuela Giraldo Giraldo
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal
Fecha: 12-02-2025

COPIA CONTROLADA